

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 234 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE TRÁFICO ILEGAL DE VIDA SILVESTRE A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LONDRES, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Lima, 05 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación electrónica de fecha 17 de agosto de 2018 la Embajada Británica en Lima cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la Conferencia Mundial sobre Tráfico Ilegal de Vida Silvestre que organiza el gobierno británico, a realizarse del 11 al 12 de octubre de 2018 en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que la citada conferencia tiene como objetivo reunir a la comunidad internacional con el fin de renovar el compromiso de los países asistentes para combatir el tráfico ilícito de especies de fauna a nivel internacional y compartir los avances desplegados con miras a reducir dicho tráfico en tres temas principales: abordar el tráfico de vida silvestre como un crimen organizado grave, reducir la demanda y el cierre de mercados para especies ilícitamente comercializadas y, finalmente, sensibilizar a la sociedad civil y al sector privado sobre la importancia y las consecuencias de este crimen;

Que, adicionalmente, el citado evento representa una oportunidad para que el Perú demuestre su liderazgo en la región a partir de las recientes estrategias e iniciativas que se vienen implementando contra el tráfico ilícito de vida silvestre, así como para obtener información, adquirir conocimientos e intercambiar experiencias sobre las buenas prácticas a nivel internacional con los representantes de la comunidad académica, los especialistas en el tema y los representantes de otros países, con la intención de fortalecer la investigación y el seguimiento de este delito;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir el fraude aduanero previstos en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, toda vez que los temas a tratar en la citada conferencia

contribuirán a mejorar la implementación de los mecanismos de control aduanero para cautelar el origen legal de las exportaciones de especies de vida silvestre y reducir su tráfico ilícito;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 63-2018-SUNAT/320000 de fecha 28 de setiembre de 2018 y al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00182-2018-300000 de fecha 2 de octubre de 2018, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Gustavo Antonio Romero Murga, Intendente Nacional de Control Aduanero, en el citado evento;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Embajada Británica en Lima, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 9 al 13 de octubre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Gustavo Antonio Romero Murga, Intendente Nacional de Control Aduanero, del 9 al 13 de octubre de 2018, para participar en la Conferencia Mundial sobre Tráfico Ilegal de Vida Silvestre, a realizarse del 11 al 12 de octubre de 2018 en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Embajada Británica en Lima, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional